



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3507/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2829/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS P. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 36/23 - CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE 13,2 KV EN PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL SUST”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2199/2023 de fecha 7 de junio del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 36/23, cuyo objeto es la contratación para la construcción y ejecución de una línea aérea de alimentación de 13,2 kV en el Parque Industrial Municipal Sustentable. Partiendo desde una línea de alimentación existente de 13,2 kV ubicada en la Ruta Nacional n.º 14. De allí se realizará la línea de distribución eléctrica aérea en 13,2 kV, para llevar la alimentación a cada parcela del Parque, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 42.252.198,26).

Que, por Decreto n.º 2742/2023 de fecha 18 de julio del año 2023 se adjudicó la Licitación Pública n.º 36/2023 a la firma “PÉREZ ALEJANDRO EXEQUIEL”, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, y la oferta por la contratación para construcción y ejecución de línea de alimentación de 13,2 kv. en el Parque Industrial Municipal Sustentable, siendo el monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.998.505,70) y aprobándose el Anticipo Financiero por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.699.551,70) en concepto de pago correspondiente al TREINTA por ciento (30%) de anticipo financiero, conforme Factura “B” n.º 00005-00000079, de fecha 7 de agosto del año 2023, para la construcción y ejecución de una línea aérea de alimentación de 13,2 kV en el Parque Industrial Municipal Sustentable.

Que, obra Certificado de Obra n.º 1, confeccionado en fecha 4 de septiembre del año 2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Señor Marcelo Raúl BEBER de la Dirección de Energías y el Ingeniero Alejandro PÉREZ, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.699.551,71). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584.977,59) y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.509.865,51). El importe neto a pagar a la firma “PÉREZ ALEJANDRO EXEQUIEL” representa la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.189.686,20).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 1 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma “PÉREZ ALEJANDRO EXEQUIEL”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3261/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 4 de septiembre del año 2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Señor Marcelo Raúl BEBER de la Dirección de Energías y el Ingeniero Alejandro PÉREZ de la firma "ALEJANDRO EXEQUIEL PÉREZ", por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.699.551,71) para la construcción y ejecución de una línea aérea de alimentación de 13,2 kV en el Parque Industrial Municipal Sustentable.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese el Fondo de Reparación por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584.977,59).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 1, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.509.865,51).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "PÉREZ ALEJANDRO EXEQUIEL", CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, hasta la suma PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.189.686,20), conforme Factura "B" n.º 00005-00000080, de fecha 6 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal